



RESOLUCIÓN No. 3893

(22 AGO 2013)

Por medio de la cual se suspenden actividades académicas y administrativas en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas mediante la ley 30 de 1992; Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que ante los sucesos presentados durante la tarde y noche del 22 de agosto de 2013, relacionados con las graves alteraciones del orden público en el campus universitario en la sede central y las vías públicas aledañas al mismo, se han presentado inconvenientes de integridad y movilidad para la comunidad universitaria, situación que obstaculiza el normal funcionamiento de la Universidad.

Que no existen condiciones objetivas que permitan garantizar la seguridad e integridad física de los miembros de la comunidad universitaria.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria adelantada el día 22 de agosto de 2013, señaló que en caso de “presentarse situaciones de orden público que pongan en riesgo la integridad física del personal docente, estudiantil y administrativo, o la infraestructura de la universidad en cualquiera de sus sedes, o de persistir la anormalidad generada por el paro agrario regional y nacional, se suspenderán las actividades académicas de manera inmediata”.

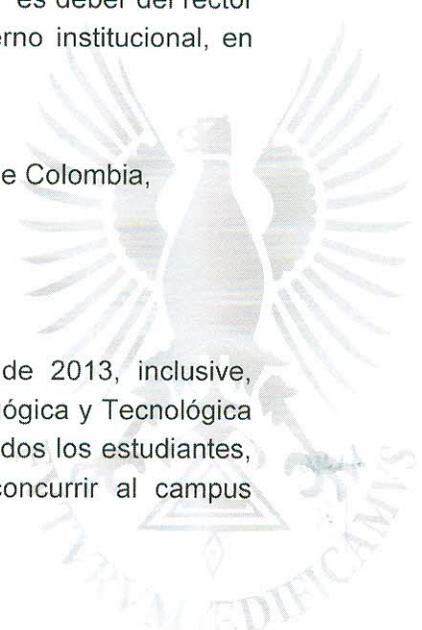
Que en atención a lo señalado en el Acuerdo 066 de 2005, artículo 22 literal a), es deber del rector tomar las previsiones administrativas necesarias para preservar el orden interno institucional, en aras de garantizar la seguridad de la comunidad universitaria.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: A partir de la fecha y hasta el día 25 de agosto de 2013, inclusive, suspender las actividades académicas, administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así como el acceso al campus de la UPTC, y en consecuencia todos los estudiantes, docentes y personal administrativo de la UPTC, deberán abstenerse de concurrir al campus universitario por razones de seguridad.

[Handwritten signature]



3893

ARTICULO SEGUNDO: El personal de celaduría, continuará sus labores, de conformidad con la programación previamente establecida por la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: Se estudiará la situación el día lunes 26 de agosto, con el fin de analizar si se cuenta con las garantías del caso, para reanudar las actividades académicas y administrativas, o para adoptar las medidas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Tunja a los 22 AGO 2013

PUBLIQUESE y CUMPLASE



GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector

4 WMS
WMS
2013/8